

INFORME DE NO NECESIDAD DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Informe justificativo de la no necesidad de los trámites de audiencia e información pública en el Proyecto de decreto ley del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas complementarias para actuaciones de competencia local en los municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura y Crevillent (Alicante), para facilitar la inversión en sistemas de drenaje, en el marco de las actuaciones contenidas en el plan «Vega Renhace», por la emergencia climática y la necesidad de urgente reactivación económica.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establece en su apartado segundo que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, añadiendo que, asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

En el apartado 4 de dicho artículo dice que podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Asimismo, el artículo 47 de Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana establece la posibilidad de someter los proyectos normativos, simultánea o consecutivamente, a los trámites de audiencia e información pública, a una consulta pública a través del Portal de Transparencia.

El Proyecto de decreto ley del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para actuaciones de competencia local en los municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura y Crevillent (Alicante), para facilitar la inversión en sistemas de drenaje, en el marco de las actuaciones contenidas en el plan «Vega Renhace», por la emergencia climática y la necesidad de urgente reactivación económica, se justifica por

razones de interés general, puesto que pretende amortiguar el especial impacto sufrido en la presente coyuntura por el conjunto de la ciudadanía de la comarca de la Vega Baja, que ha sufrido los efectos del último episodio recurrente de inundaciones catastróficas causadas por la DANA de septiembre de 2019, a lo que se une la especial situación de crisis económico-social derivada de la pandemia provocada por la Covid-19, lo que requiere la adopción de medidas de urgencia orientadas a paliar los efectos de ambos fenómenos, sin que la situación permita cualquier dilación en las actuaciones para amortiguar el impacto de esta crisis socio-económica y sanitaria sin precedentes contemporáneos, contribuyendo, además, a través de la inversión en obra pública, a la generación de empleo directo e indirecto que apoye la necesaria recuperación económica.

La necesidad del decreto ley se ha afirmado en los casos de coyunturas económicas problemáticas que exijan una rápida respuesta y, asimismo, la urgencia se ha entendido justificada cuando la dilación en el tiempo de la medida de que se trate pudiera generar algún perjuicio irreparable.

Por tanto, el presente Decreto ley tiene el carácter de norma de tramitación urgente y su objeto es aprobar las bases reguladoras de la concesión directa de ayudas a los municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura y Crevillent con carácter inmediato, por lo cual, teniendo también en cuenta que en la fase de elaboración del plan «Vega Renhace» ya se incorporó la participación ciudadana como elemento básico para la identificación de problemas, el diseño de soluciones y la propuesta de políticas públicas necesarias para la comarca, se considera que concurren las razones graves de interés público que justifican omitir en este caso los trámites de audiencia e información pública.